
	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		Código: TR-FPA-012
	MANUAL:	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Versión: 01
	FORMATO:	<b>LIDERAZGO, COMPROMISO Y CORRESPONSABILIDAD DEL NIVEL DIRECTIVO</b>	Fecha: 25-011-2024 Página: 1 de 2

## **LIDERAZGO, COMPROMISO Y CORRESPONSABILIDAD DEL NIVEL DIRECTIVO**

La alta dirección de Transtour SAS es plenamente consciente de la situación actual en materia de seguridad vial en Colombia. Reconoce la creciente relevancia de fomentar, acciones y estrategias destinadas a promover activamente la cultura del autocuidado y la seguridad vial. En este sentido, no solo comprende la importancia de estas iniciativas, sino que también manifiesta su firme voluntad y compromiso para llevar a cabo un plan estratégico de seguridad vial.

De esta manera, el nivel directivo expresa su liderazgo, compromiso y corresponsabilidad mediante:

- A. La definición de la política y los objetivos del PESV, buscando compatibilidad con la dirección estratégica de la entidad, buscando prevenir siniestros viales, reducción de las muertes y disminución del riesgo de lesiones o daños derivados de los mismos.
- B. La promoción en la entidad la formación y aplicación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía.
- C. Designación de los recursos financieros, técnicos y humanos requeridos para el diseño, implementación, verificación y mejora del PESV.
- D. La adquisición o contratación de vehículos, equipos, repuestos y servicios que cumplan especificaciones de seguridad, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.
- E. Realización de seguimiento para que los contratistas, afiliados, asociados, terceros y la comunidad de la entidad cumplan los requisitos de seguridad vial que establezca la entidad, teniendo en cuenta la autonomía y la gestión de los contratistas para la articulación y cumplimiento de su propio PESV y el de la entidad.
- F. El cumplimiento de las acciones y estrategias definidas en el plan de trabajo anual del PESV.
- G. La atención oportuna de la solicitud de información por parte de las entidades verificadoras y la participación en la reunión de apertura y reunión de cierre, de las visitas que realicen el Ministerio de Trabajo, la Superintendencia de Transporte o los Organismos de Tránsito según corresponda de acuerdo con la función de verificación de la implementación del Plan Estratégico de

	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		Código: TR-FPA-012
	MANUAL:	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Versión: 01
	FORMATO:	<b>LIDERAZGO, COMPROMISO Y CORRESPONSABILIDAD DEL NIVEL DIRECTIVO</b>	Fecha: 25-011-2024 Página: 2 de 2

Seguridad Vial de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 2050 de 2020 y las disposiciones que lo reglamenten.

- H. La participación por lo menos una vez al año en una reunión del comité del PESV de la entidad, con el objetivo de verificar los resultados de la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV.

**GERMAN RODRIGUEZ**  
Representante Legal  
cc.